

**TARIFARIO DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE
TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**

Vigencia desde Junio 2023

CREDITO DIRECTO

Tasa Efectiva de Interés Compensatorio (ç)	≥30%	Oportunidad de cobro: En la fecha de vencimiento de cada cuota según el cronograma de pago.
--	------	---

Tasa de Interés Moratoria	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Oportunidad de cobro, desde el primer día de vencida la cuota.
<ul style="list-style-type: none"> Micro Empresas y Pequeñas Empresas 	14.45%	11.63%	La tasa de Interés moratorio anual es referencial para estos tipos de crédito y se calcula de acuerdo con la circular N° 008-2021-BCRP.
<ul style="list-style-type: none"> Medianas Empresas, Grandes Empresas y Corporativos 	≥30%	≥30%	1.27% el Primer Día y a partir del Segundo Día 0.08% diario, lo que equivale a 34.95% TEA considerando un año de 360 días calendarios.

(ç) Según evaluación de Comité de Riesgo.

Por delegación de facultades expresa del Directorio, la Gerencia General puede modificar el presente Tarifario cuando sea necesario a efectos de mejorar el desarrollo de las operaciones de la Sociedad.

Respecto a los Seguros, en caso el Cliente tome el seguro contratado por Total Servicios Financieros el monto de la prima será un porcentaje del valor del bien según el tipo de bien de acuerdo a la cotización vigente en el año para la póliza matriz de Total Servicios Financieros, más 1.03% por emisión que cobra la Cía de Seguro, más el IGV. Total Servicios Financieros no cobra Comisión por Seguro. El financiamiento del seguro se sujeta a la tasa de interés compensatorio aprobada para la Operación, siendo la fecha de vencimiento de cada cuota según el cronograma de pago.

**TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS POR OPERACIONES Y SERVICIOS DE TOTAL
SERVICIOS FINANCIEROS.**

Vigencia desde Setiembre 2022

Comisiones por Operaciones y Servicios		Gastos Relacionados a la Comisión y oportunidad de cobro (*)	
Redacción y formalización de Contrato(a)	No aplicable	Derechos notariales por elaboración de E.P. de contrato (usualmente incluidos en el financiamiento) (1) (**)	Hasta US\$ 400.00 por contrato individual, según tarifario notarial.
Redacción y formalización de garantías del contrato(b)	No aplicable	Derechos notariales por elaboración de E.P. de garantía del contrato (usualmente incluidos en el financiamiento) y gastos registrales según su tarifario (2) (**)	Hasta S/.275.00 por cada contrato de garantía.
Redacción y formalización de modificación de Contrato (c)	US\$ 250.00	Derechos notariales por elaboración de EP modificación de contrato (3)	Hasta S/.275.00 por cada modificación de contrato.
Redacción y formalización de modificación de garantía (d)	US\$ 100.00	Derechos notariales por elaboración de EP. de modificación de garantía y gastos registrales según su tarifario (4)	Hasta S/.275.00 por cada contrato de garantía modificado.

Otros documentos u acuerdos con los clientes que se eleven a E.P. (e)	US\$ 50.00	Derechos notariales por otros documentos u acuerdo con los clientes que se eleven a E.P. (5)	Hasta S/.550.00 por cada documento. Hasta S/.440.00 por cada documento.
Redacción de minuta de levantamiento garantías (f)	US\$ 100.00	No aplicable	No aplicable. Los gastos serán asumidos por cliente y se abonarán de acuerdo a lo acordado con la notaría escogida por el mismo.
Comisión por los servicios de gestión de cobranza que efectúan los Bancos para el pago puntual de los clientes (g)	US\$ 3.50 por cuota	No aplicable	No aplicable
Duplicado levantamiento de garantías (h)	US\$150.00	No aplicable	No aplicable. Los gastos serán asumidos por cliente y se abonarán de acuerdo a lo acordado con la notaría escogida por el mismo.
Revisión de Pólizas (i)	US\$ 50.00	No aplicable	No aplicable
Comisión por precancelación total / parcial (j) Comisión única aplicable por cada prepago parcial o total	5% sobre el monto a ser pagado anticipadamente. Mínimo US\$ 150.00	No aplicable	No aplicable.
Comisión por servicio de Estructuración (k) Comisión única aplicada al precio de venta de activo en caso de créditos para financiamiento de activos o sobre el valor a financiar en el	factor variable ($\geq 1\%$) Mínimo US\$ 400.00 El factor variable se determina en cada caso de acuerdo al tipo	No aplicable	No aplicable

caso de créditos de capital de trabajo	de bien materia del contrato que será celebrado posteriormente y a la complejidad de la operación y de la información que se maneje para el efecto.		
--	---	--	--

Comisiones por Operaciones y Servicios		Gastos Relacionados a la Comisión	
Gestión por protesto de pagaré y/o comunicaciones por vía notarial (l)	30% del valor del gasto liquidado por la Notaria	Protesto de pagaré y/o comunicaciones por vía notarial (6)	Según tarifario de la notaría que sea utilizada para el servicio.
Gestión por Serv. Notariales varios (legalización y otros) (m)	30% del valor del gasto liquidado por la Notaria	Servicios Notariales varios (legalizaciones y otros) (7)	Según tarifario de la notaria que sea utilizada para el servicio.
Gestión por verificación del uso de cuentas bancarias (devolución de cheques y similares) (n)	30% del valor del gasto liquidado por el Banco	Uso de cuentas bancarias (devolución de cheques y similares) (8)	Según tarifario del Banco en el que se mantiene CTA CTE
Gestión de la tasación de Bienes (materia de garantías) (o)	20% del valor del gasto liquidado por la empresa valuadora	Gasto liquidado por la empresa valuadora. (9)	Según tarifario de la empresa que sea utilizada para el servicio

Reembolso de gastos por gastos de instalación y servicio de monitoreo (p)	No aplicable	Gasto liquidado por la empresa prestadora del servicio. (10)	Según tarifario de la empresa que sea utilizada para el servicio
Administración de póliza endosada (q)	20% del valor de la prima	Gasto liquidado por la compañía de seguros (11)	Según tarifario de la compañía de seguros que sea utilizada para el servicio
Gestión por inicio de trámite de resolución de contrato (r)	5% sobre la deuda capital Mínimo USD 150.00	No aplicable	No aplicable
Gestión por el inicio de proceso de cobranza judicial (s)	9% del valor financiado inicialmente o según tarifario de estudio de abogados. Se aplica por cada demanda o proceso judicial iniciado	Aranceles judiciales y otros relacionados al proceso judicial (12)	Según lo establecido por el Poder Judicial al inicio y durante el trámite del proceso judicial.

(*) Oportunidad de cobro para los puntos 1), 2), 9) y 10) se debe pagar antes del desembolso.
Oportunidad de cobro para los puntos 3), 4), 5), y 7) se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente.

Oportunidad de cobro para puntos 11) y 12): en el momento en que se remite comprobante de pago.

Oportunidad de cobro para los puntos 6), y 8) se deben pagar conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos, o conjuntamente con la precancelación.

(**) El financiamiento del Gasto Notarial y la liquidación de derechos registrales de ser el caso, se sujeta a la tasa de interés compensatorio aprobada para la Operación.

Relación de Notarios: 1) Notaria Rodríguez. Av. Javier Prado Este 4921, La Molina, teléfono 3996954, 6351682 y 2) Notaria Aldo Espinosa. Calle Las Camelias 162, San Isidro. Teléfono 7193975.

(ç) La tasa máxima para la micro y pequeña empresa serán las que establezca el BCR.

Descripción de Actividades Involucradas y oportunidad de pago de comisiones

- a) y b) elaboración de Contrato previa aprobación de la operación. No aplica efectuar pago por estos conceptos.
- (c) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, elaboración de contrato, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del Contrato. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente
- (d) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, estudio de títulos, elaboración de Contrato, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del Contrato de garantía. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente.
- (e) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, elaboración de Contrato, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse el acto y/o documento solicitado por el cliente.
- (f) Elaboración de Minuta. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.
- (g) Servicios por gestión de cobranza que los bancos nos cobran y que se traslada al cliente para su pago conjuntamente con la cuota correspondiente.
- (h), Elaboración de Contrato y/o Minuta y otros documentos. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.
- (i) Verificación de las pólizas tomadas por el cliente a efectos que las mismas cumplan los requisitos mínimos exigidos para cubrir todas las eventualidades de siniestro del bien, indicación de las coberturas faltantes, seguimiento del cumplimiento de los requisitos adicionales solicitados, entre otras. Oportunidad de pago: Se debe pagar antes del desembolso, o en todo caso tan pronto se envíe el comprobante de pago.
- (j) Conciliación de cuentas y elaboración de estados de cuentas, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y gastos financieros ocasionados por el prepago. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la precancelación parcial o total.
- (k) El Servicio de Estructuración consiste en asesorar a los clientes en referencia a las características específicas del bien a adquirir y en la elaboración de la propuesta preliminar de la estructura financiera de la operación.
- (l) Elaboración de documentos (cartas) y gestión ante notarias (cartas y protestos), gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos.
- (m) Gestión de documentos ante Notarias y entrega a clientes o terceros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.
- (n) Conciliación de cuentas y elaboración de registros contables, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos.
- (o) Coordinación de tasación, Estudio de Dictamen de tasación, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes

a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes del desembolso. Los cobros de las tasaciones pueden variar por ubicación del bien a tasar (Lima o Provincia) u otros conceptos como por número de ítems tasados.

(p) Contratación de servicio de monitoreo por GPS para ubicación de bien en caso de robo. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(q) Contratación de nuevo póliza ante incumplimiento de pago o no renovación de la póliza tomada por el cliente a efectos que las mismas cumplan los requisitos mínimos exigidos para cubrir todas las eventualidades de siniestro del bien, indicación de las coberturas faltantes, seguimiento del cumplimiento de los requisitos adicionales solicitados, entre otras. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(r) Coordinación y gestión de las áreas involucradas para el inicio del proceso de resolución del contrato. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(s) Coordinación y gestión con el estudio externo para el inicio del proceso judicial. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

Este tarifario se difunde con arreglo a la Ley No. 28587 y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobada mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y demás aplicables.